



Andacollo, 01 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2691/19-

VISTO:

El expediente N° 589/12, generado a requerimiento de la Sr. Barrera Roberto Florián, con fecha 09 de Mayo 2012 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1213/19, con fecha 24 de Octubre del corriente año suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N° 1222/19 con fecha 29 de Octubre del corriente año, suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Sr. Barrera Roberto Florián, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **BARRERA ROBERTO FLORIAN, D.U N° 26.449.243**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, del sector denominado Zona III Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 8, de la manzana 39, con una superficie aproximada de trescientos veintiséis con cincuenta y siete metros cuadrados (326,57 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1053.-

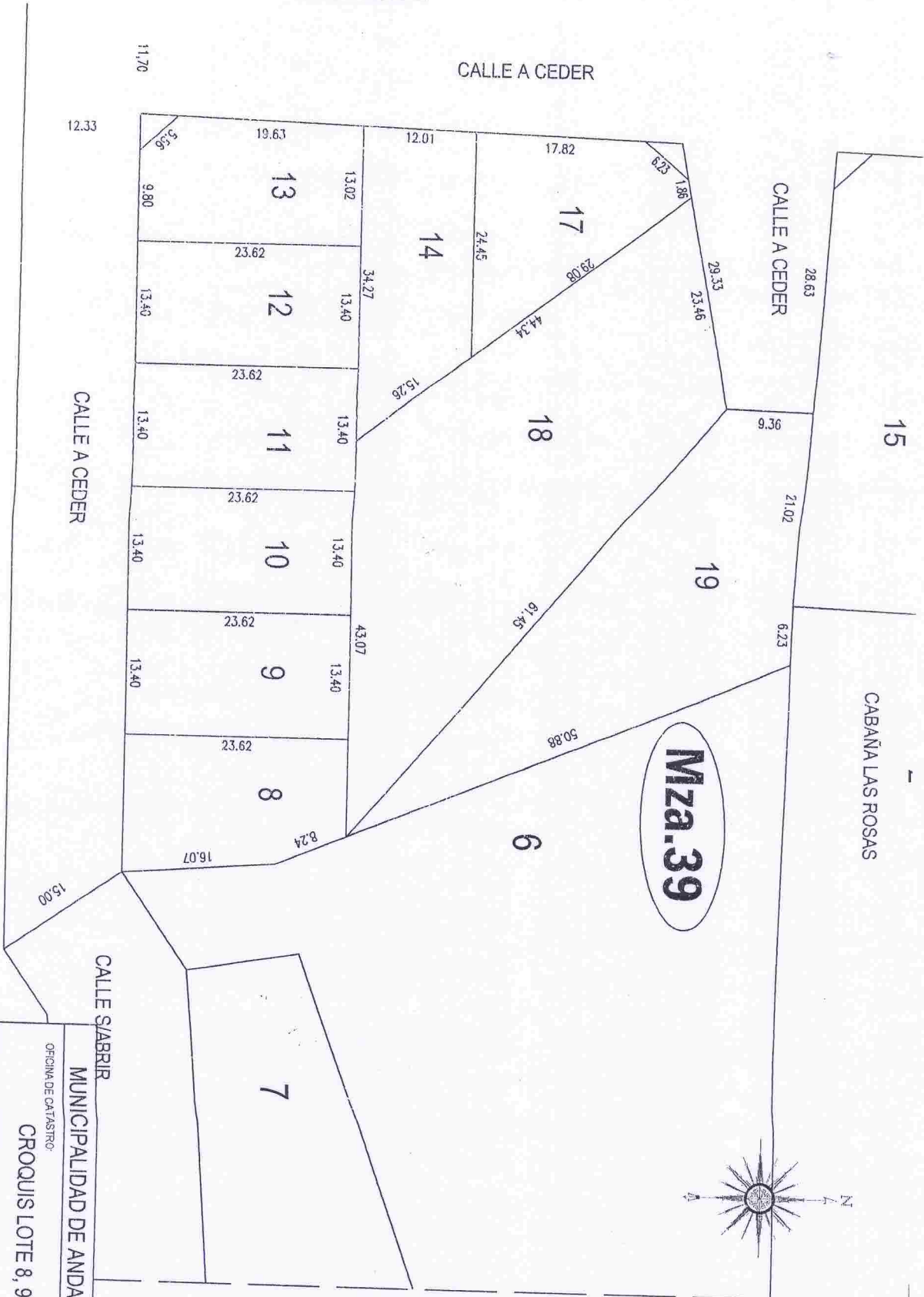

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Ines Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2691/19-
-ANEXO-**



LOTE	SUPERF	OBSERV
8	326.57	
9	316.45	
10	316.45	
11	316.45	
12	316.45	
13	308.66	
14	352.27	
17	334.29	
18	1303.59	
19	844.16	

OFICINA DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

CROQUIS DE LOCALIZACION : N
(Fuera de Escala)

PROPIETARIO : Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura

PROVINCIA : NEUQUEN

LOCALIDAD : ANDACOLLO

FECHA : ABRIL 2019

Not. Prof. Agr-282